

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 02 de febrero de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que niega medida cautelar.

María Natalia García O.
Judicante.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003 001 2020 00493 00
ASUNTO	Pone en conocimiento respuesta CIFIN- requiere parte demandante.

Se pone en conocimiento la respuesta proveniente de CIFIN S.A.S. informando las cuentas bancarias actuales de la señora ANA GLADIS MEJÍA ECHEVERRY, arrojando solo una con estado VIGENTE en el BANCO AGRARIO DE MANIZALES. Así entonces, no hallándose el BANCO AGRARIO dentro de las medidas cautelares solicitadas, se NIEGA la medida cautelar pretendida.

De otro lado, al no hallarse pendientes de perfeccionamiento otras medidas cautelares, y al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se requiere a la parte demandante para que, en el término de los treinta (30) días siguiente a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificar al demandado el auto que libró mandamiento de pago en su contra, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente demanda** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

MNGO

Firmado Por:

¹ Publicado por estado No. 017 fijado el 03 de febrero de 2021 a las 7:30 a.m.

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e2d39817e3abaee04a5b6d15753293bcff16e2594df739a59bd0795f8f103b2a

Documento generado en 02/02/2021 06:14:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>